

ASIGNA HORAS PIE, DENTRO DE LA CARGA
HORARIA TITULAR A DOCENTES QUE SE
INDICA

DECRETO ALCALDICIO N° 1.089 /

QUILLÓN, 24 MAR 2017

VISTOS:

- D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior
- D.F.L. N° 1-96 Art. N° 25 Inc. 3° y 29° Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070. Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Decreto Supremo N° 453/91 de Educación, Reglamento del Estatuto Docente.
- Ley 20.201 y Decreto N° 170 del 14/05/09 del Programa de Integración Escolar (PIE)
- Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República
- Decreto Alcaldicio N° 3.906 de fecha 23 -11-16 que aprueba Presupuesto de Educación Vigente para el año 2017
- La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30-11-16 del Tribunal Electoral de la Región del Bio-Bio.
- Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones

DECRETO:

1.- **ASÍGNESE:** a Docentes titulares de 44 horas, dentro de su carga horaria, horas para realizar Trabajo Colaborativo del Programa de Integración Escolar (PIE), e impútese el gasto de éstas horas al Programa de Integración Escolar (PIE), según detalle que se indica:

ESTABLECIMIENTO	NOMBRE	RUT.	HRS. PIE	DESDE	HASTA
Puerto Frutales de Coyanco	CABRERA SEPÚLVEDA VÍCTOR	[REDACTED]	3	01-03-17	28-02-18
	VILLALOBOS SANDOVAL TERESA		3	01-03-17	28-02-18
Huacamalá	LLANOS SANDOVAL ERNESTO		3	01-03-17	28-02-18
	AEDO SAGREDO ANA AURORA		3	01-03-17	28-02-18
Héroes del Itata	PARRA MORENO IVONNE		3	01-03-17	28-02-18
Huacamalá	ACUÑA POBLETE MARCELO		3	01-03-17	28-02-18
Amanda Chávez Navarrete	STUARDO MERINO LORENA	3	01-03-17	28-02-18	

2.- **IMPÚTESE:** el gasto que irroga la ejecución del presente decreto con cargo a las cuentas 21.01 personal de planta, subvención del Programa de Integración Escolar (PIE) del presupuesto de educación vigente.

3.- **REMÍTASE:** este decreto con los antecedentes que correspondan a la Contraloría Regional para su registro y control posterior.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VEMLRYC/02G/NSCh/OIG/CNR/tsj. -
DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional de la República
- Establecimiento Educacional
- Interesado (a)
- Archivos DAEM